

"TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA: IMPLICANCIAS MÁS ALLÁ DE LOS EFECTOS RECAUDATORIOS INMEDIATOS"



CONT. PÚBLICO PABLO PORPORATTO
VOCAL - TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN-
DOCENTE E INVESTIGADOR

CONGRESO TRIBUTARIO DEL CPCECABA-COMISIÓN N°1
MAR DEL PLATA, DEL 2 AL 4 DE OCTUBRE DE 2019

NUEVO PARADIGMA DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL



NUEVO PARADIGMA DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL

- Desde el año 2009 -principalmente a partir del año 2013- comienza a tomar forma con nuevos y revisados estándares, reglas y recomendaciones.
- Contexto mundial de mayor y mejor articulación de los sistemas tributarios nacionales.



ENTORNO FAVORABLE A UNA MAYOR TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Crisis internacional iniciada a fines de 2007: opacidad y falta de control.
- Fugas de datos: "*offshore leaks*".
 - UBS y HSBC de Suiza -"lista Hervé Falciani"-, las *rulings* de Luxemburgo, los "*Panamá Papers*", "*Paradise Papers*", las compañías de Bahamas, etc.
- Elevada evasión y sesgo regresivo de la carga tributaria en América Latina.
 - Según la CEPAL (2017): evasión en la Región del 6,3% del PIB, en IVA 2,3% del PIB y en Impuesto a la Renta 4,00% del PIB. A nivel mundial, según el proyecto BEPS se pierden 4-10% del ingreso del impuesto sobre la renta sociedades.
 - Según OXFAM y CEPAL (2016) en 2014, el 10% más rico acaparó el 71% de la riqueza y, de mantenerse esa tendencia, en 6 años el 1% más rico tendría más riqueza que el 99% restante. Los sujetos ricos pagan el 1% – 3% de su ingreso bruto, mientras que en otros el porcentaje llega al 10%. En EEUU la contribución de los más acomodados es del 14,2%, y, en algunas naciones europeas, excede el 20%.

COOPERACIÓN O ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN EL CAMPO TRIBUTARIO

AATT Y CONTRIBUYENTES

- Las AATT están circunscriptas en su accionar a las fronteras geográficas del respectivo país, no así los contribuyentes.
- Se plantea el problema de asimetría de información.
- Determinaciones sobre base presunta: incentivo a la litigiosidad.

MODALIDADES DE COOPERACIÓN

- Intercambio a pedido o previo requerimiento (primer estándar global)
- Intercambio automático (de cuentas financieras/CRS, segundo estándar mundial).
- Intercambio espontáneo.
- Otras formas: auditorías simultaneas, conjuntas, estudios sectoriales.

CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Voluntad política
- Marco legal internacional (CDI, AEII) y nacional (que la información exista, que sea accesible para la AT y que pueda intercambiarse con otros fiscos).
- Uso correcto de la información intercambiada
- Condiciones de seguridad física y confidencialidad

EVOLUCIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

2001 (cambio concepción de competencia fiscal nociva: de paraísos fiscales a jurisdicciones no cooperantes)- 2004 (Foro Global adopta estándar a pedido – 2009 (G20 llama a cumplir el estándar, se reestructura el Foro Global y se la lanza la revisión de pares).

2010 (se lanza FATCA de EEUU y posteriormente el segundo estándar global referido al intercambio automático de cuentas Financieras/*Common Reporting Standard*).

2013-2015 y sgtes. (proyecto BEPS, acción 5 intercambio espontáneo de rulings, acción 13 intercambio de reportes CbC, otras: publicidad de datos BEPS –acción 11-, divulgación de planificación fiscal –acción 12-, acuerdos de entendimiento mutuo – acción 14-.

IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES TRIBUTARIOS

Inmediata

- Mayor recaudación de impuestos directos sobre rentas y activos extranjeros.

Mediatas

- Determinaciones sobre base cierta, menor litigiosidad.
- Mayor transparencia, certidumbre, previsibilidad y seguridad jurídica.
- Cambios en la estructura de recaudación.

Relacionada

- Control del blanqueo de activos, financiación del terrorismo, corrupción y otros delitos económicos y financieros.

IMPPLICANCIAS NO TRIBUTARIAS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES TRIBUTARIOS

Internac.

- Competencia genuina o leal entre Estados para atraer recursos
- Transparencia de los flujos financieros internacionales

Nacionales

- Fortalecimiento de los sistemas financieros nacionales
- Crecimiento económico de los países

Empresa

- Mayor seguridad, certidumbre y previsibilidad en las decisiones económicas
- Competencia genuina entre las empresas

AVANCES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (I)

- **Integran el G-20: Argentina, Brasil y México.**
- **Los países que integran la OECD (con un total de 36 países miembros) son Chile y México.**
 - Colombia en breve será el miembro 37. Brasil es un país en adhesión y cooperación reforzada. Argentina es miembro (no pleno) pero adherido al Comité de Asuntos Fiscales.
- **Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (con 129 suscriptores).**
 - Los países que lo han suscripto son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador (aún no vigente), Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana (aún no vigente) y Uruguay.
- **El Foro Global tiene 154 jurisdicciones:**
 - Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Haití, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
- **Cabe destacar que Chile, Colombia y México integran el grupo de 36 países que forman *Joint International Taskforce on Shared Intelligence and Collaboration (JITSIC)*. México está asociada al programa *Inspectores Fiscales sin Fronteras (IFSF)*.**

AVANCES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (II)

- **Implementación del estándar referido al REOI:**

- Primera ronda de evaluación: Colombia y México obtuvieron la máxima calificación (Cumplido), luego Argentina, Brasil, Chile, El Salvador y Uruguay la segunda mejor nota (Mayormente cumplido). También tienen esta última calificación por revisiones rápidas que permitieron mejorar su anterior calificación: Costa Rica, República Dominicana, Guatemala y Panamá.
- Segunda ronda de evaluación: Brasil obtuvo la segunda mejor nota (mayormente cumplido).

- Por otra parte, 113 jurisdicciones de todo el mundo han **adherido a FATCA:**

- **Modelo 1 recíproco:** Brasil, Colombia, Costa Rica (aún no vigente), Jamaica, Haití (en sustancia, aún no firmado pero consensuado), Honduras, México, Panamá, Perú y República Dominicana (no vigente aún) y
- **Modelo 2** – se usa cuando el país presenta alguna limitación en el acceso a la información financiera -: Chile (aún no vigente) y con acuerdos en sustancia, Nicaragua y Paraguay.

Argentina, ha firmado un acuerdo de EOI con EEUU, que aún no está vigente. Se negocia para fin de año un acuerdo FATCA.

AVANCES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (III)

- Con respecto al **CRS**, varios países de AL han suscripto el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.
 - Con respecto a información financiera de 2016 (cuyo intercambio se efectuó en 2017) participaron Argentina, Colombia y México.
 - Por datos de 2017 (intercambiados en 2018): se agregaron Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Perú y Uruguay. Argentina envió información en 2018 a 56 país, Brasil a 56, Chile a 48, Colombia a 60, Costa Rica a 49, México a 60, Panamá a 32 y Uruguay a 59.
- Integran el Marco Inclusivo para la **implementación de BEPS** (actualmente 130 países):
 - Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
- Para aumentar la transparencia de las empresas multinacionales, 79 países firmaron el Acuerdo de Autoridades Competente Multilateral para el AEOI de los Informes CbC.
 - En cuanto a estos reportes, a partir del ejercicio iniciado en 2016: Brasil, Chile, Colombia, México y respecto del periodo iniciado en 2017: Argentina, Costa Rica, Perú y Uruguay.

AVANCES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (IV)

- Con respecto al **EOI espontáneo de *rulings***:
 - Han sido revisados sin observaciones sobre los aspectos legales y operativos: Argentina, Brasil, Chile, Colombia (tuvo recomendaciones de mejora) y México. Otros países de la Región tienen fecha programada de revisión: Costa Rica, Haití, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.
- Por último, por **otros temas del proyecto BEPS**, cabe destacar:
 - **Acción 5:** revisión de regímenes fiscales especiales
 - No se detectaron regímenes abusivos en: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Haití, México, Panamá, Perú y Uruguay.
 - Bajo revisión: Paraguay.
 - **Acción 14:** revisión mecanismos de resolución efectiva de disputas entre la administración fiscal y los contribuyentes: sólo México ha sido revisado en fase 1 con recomendaciones.
 - **Acción 15:** firma del instrumento multilateral que permitirá revisar y actualizar los tratados tributarios bilaterales (en la actualidad firmado por 89 países): Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú y Uruguay. No vigente aún en ninguno de ellos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS (I)

- Necesidad de mayores recursos públicos por parte de los Estados en América Latina y considerando el sesgo regresivo que produce la estructura actual de recaudación tributaria, se propone:
 - Concientizar a los Estados de la Región que un mayor y mejor aprovechamiento de la cooperación administrativa en materia tributaria, en particular del EOI con fines tributarios, permitirá sin lugar a dudas aumentar la recaudación tributaria con efectos progresivos, en relación a la distribución del ingreso.
- En razón de la necesidad de poner en un pie de igualdad a las AATT y a los contribuyentes, se propone:
 - Las AATT deben aprovechar el avance del EOI que se ha evidenciado en los últimos años, en particular respecto de los estándares mundiales de EOIR y AEOI/CRS, utilizando todos los mecanismos y herramientas de apoyo que se brindan desde G20 y OCDE (Foro Global, etc.), considerando que a largo plazo, aun considerando las inversiones y costos iniciales de implementación de tales estándares (en particular, en la modalidad automática), la relación beneficio/costo es altamente positiva para las respectivas AATT.
 - Alertar a los contribuyentes respecto de los riesgos que acarrea la no exteriorización de activos y rentas en el exterior, frente al avance inexorable de la cooperación administrativa en este campo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS (II)

- Por distorsiones que afectan el flujo normal de relaciones económico-financieras internacionales, a partir de la generación de un escenario de competencia desleal internacional entre los respectivos Estados y también entre los propios contribuyentes, se propone:
 - Propiciar investigaciones que pongan en evidencia las distorsiones que se producen a partir de la competencia fiscal internacional desleal o abusiva entre los Estados y entre los propios contribuyentes generada por la mencionada asimetría de información y también se expongan los beneficios que podría obtenerse en un campo de juego equilibrado ("level playing field"), donde haya mayores y mejores relaciones económico-financieras internacionales que impulsen el crecimiento de los países.
 - Concientizar sobre las sinergias que pueden propiciarse, a partir del uso de esta herramienta, en la lucha emprendida contra otras lacras, además de la evasión y el fraude internacional, que distorsionan los flujos internacionales de inversiones y comerciales genuinos tales como blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la corrupción y otros delitos económicos y financieros.